



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A ACTOS DE GOBIERNO, PARTICULARMENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA OTORGAR PENSIONES DE GRACIA A PRESUNTAS VÍCTIMAS DE HECHOS OCURRIDOS A PARTIR DEL 18 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL CONTEXTO DEL DENOMINADO “ESTALLIDO SOCIAL”. CEI 26.

LEGISLATURA 371ª

ACTA DE LA SESIÓN 6ª, ESPECIAL

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 4 DE OCTUBRE DE 2023, DE 14:03 A 15:12 HORAS

SUMA

Se escuchó la exposición de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales.

Presidió, en calidad de titular, el diputado Henry Leal.

Actuó en calidad de Abogado Secretario el señor Leonardo Lueiza Ureta; como abogada ayudante la señorita María Jesús Serey Sardá; y como secretaria ejecutiva la señora Carolina González Holmes, todos de manera presencial.

I. ASISTENCIA

Asistieron de manera presencial, las diputadas integrantes de la Comisión, señoras Javiera Morales, Joanna Pérez y Gael Yeomans, y los diputados integrantes de esta comisión, señores Jorge Alessandri, Hernán Palma (en reemplazo del diputado Boris Barrera), Tomás De Rementería, Andrés Jouannet, Henry Leal, Andrés Longton, Mauricio Ojeda, Cristián Tapia.

Participó de forma presencial el diputado Cristian Labbé.

Participaron la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales; acompañada por la Jefa de la División Jurídica, señora Luppy Aguirre Bravo; y la Jefa del Departamento de Acción Social, señora Sandra Guerra Loins.

II. CUENTA

El señor Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos para la cuenta:



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7D165CAAEDC4D1C6

1.- Solicitud de la Coordinadora de Integrantes de Víctimas de Trauma Ocular, señora María José Vega Galleguillos, para que se les invite a participar en la comisión investigadora y así poder aportar antecedentes desde la perspectiva de los supervivientes.

- *Se tuvo presente*

2.- Correo de la señora Paula Ocares, encargada de comunicaciones de la organización “DDHH Cordillera”, en que solicita audiencia ante la comisión investigadora sobre pensiones de gracia del estallido social.

- *Se tuvo presente*

3.- Nota del Comité parlamentario Comunista, Federación Regionalista Verde Social, acción Humanista e Independientes, por la que informa que el diputado Boris Barrera será reemplazado el día de hoy por el diputado Hernán Palma.

- *Se tuvo presente*

III. VARIOS

La diputada Morales manifestó su molestia con la filtración de datos sensibles, como lo son los antecedentes personales de los beneficiarios de pensiones de gracia por hechos ocurridos durante el estallido social, en distintos medios de comunicación.

La diputada Yeomans, en la misma línea de la diputada Morales, señaló que el mandato de la Comisión es bastante claro, y no dice relación con los antecedentes penales de los beneficiarios.

El diputado De Rementería señaló que, a su juicio, se abre una puerta muy peligrosa en esta línea. No corresponde realizar juicios de valor respecto de los beneficiarios.

El diputado Alessandri solicitó que la Secretaría aclare si alguno de los antecedentes expuestos por los invitados reviste el carácter de secreto.

El secretario de la Comisión aclaró que la información que ha recibido la Comisión no ha sido catalogada como secreta. Asimismo, precisó cuál es la información que ha recibido esta Comisión.

IV. ORDEN DEL DÍA.

Exposición de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá.

La Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá Morales, se refirió principalmente al procedimiento de concesión de las pensiones de gracia en el marco del estallido social, consignado en las glosas de presupuesto respectivas. Asimismo, se refirió al rol del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la materia, y las posibles mejoras que pueden hacerse a este procedimiento.

II. ACUERDOS

1.- Solicitar ampliar en quince (15) días el plazo de vigencia de la Comisión, con la finalidad de recibir la totalidad de las audiencias agendadas, por cuanto el plazo original no permitirá cumplir el mandato otorgado por la Sala.

2.- Oficiar a la Tesorería General de la República, a fin de que informe cuántas pensiones de gracia han sido cobradas por sus beneficiarios y efectivamente pagadas por esa Tesorería, y cuántas no han sido cobradas, total o parcial, temporal o definitivamente.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 15:12 horas.

LEONARDO LUEIZA URETA
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR
ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS
PARA OTORGAR PENSIONES DE GRACIA A PRESUNTAS VÍCTIMAS DE
HECHOS OCURRIDOS DURANTE EL DENOMINADO ESTALLIDO SOCIAL**

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 6^a, celebrada en miércoles 4 de octubre de 2023, de
14:03 a 15:12 horas.

Preside el diputado señor Henry Leal.

Asisten las diputadas señoras Javiera Morales, Joanna Pérez y Gael Yeomans, y los diputados señores Jorge Alessandri, Tomás de Rementería, Andrés Jouannet, Cristian Labbé, Andrés Longton, Mauricio Ojeda, Hernán Palma, Hugo Rey y Cristián Tapia.

Concurre, en calidad de invitada, la ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá, acompañada de la jefa del Departamento de Acción Social, señora Sandra Guerra, y de la jefa de la División Jurídica, señora Luppy Aguirre.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **LEAL** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 5^a se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **LUEIZA** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor Secretario, respecto del listado de nombres de algunos consejeros del Instituto Nacional de Derechos Humanos, ¿fue recepcionado por la Secretaría?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Su solicitud se va a resolver hoy, señor Presidente. Con esa cantidad de solicitudes -las dos que están acá- más los dos invitados acordados y aprobados en sesiones previas, propuestos por el diputado Boris Barrera, quien había dividido a sus invitados en dos grupos -ya recibimos al primero; queda pendiente el segundo-, y los del INDH, tenemos, por lo menos, para dos sesiones más.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Cuántas sesiones quedan dentro del plazo de los 60 días?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- El plazo vence el viernes 13 de octubre, es decir, la próxima semana. Tendríamos que prorrogar ya.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señores diputados, en su momento, a mí se me pidió suspender algunas sesiones, de mutuo acuerdo, yo accedí, con el compromiso de prorrogar por 15 días. Recuerdo que fue por el funeral del exdiputado Teillier, y yo, con buena disposición, la suspendí. Me lo pidieron con ese compromiso. Después, nuevamente, suspendimos. Como estamos sesionando solamente los días martes, una hora, me parece atendible que pudiéramos prorrogar al menos por dos sesiones. ¿Habría acuerdo?

El señor **ALESSANDRI**.- ¿La prórroga se decide en la comisión?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- No lo decide la comisión, sino que se solicita a la Sala, pero podemos tomar el acuerdo ya.

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- ¿El acuerdo es para ampliar el plazo por 15 días?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Las ampliaciones que se otorgan son por 15 días.

El señor **LEAL** (Presidente).- Dos sesiones más.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

La solicitud va a la Sala, así que pido a los señores diputados que nos puedan colaborar con sus respectivas bancadas, para que no haya oposición.

¿Cómo está el calendario? señor Secretario. Mientras llega la ministra podemos definir cómo quedaría para los próximos invitados.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Como dije, señor Presidente, los invitados pendientes son los dos del diputado Barrera, a los que se podrían agregar, para tener la misma orientación desde el punto de vista de los pensionados o afectados por los actos del Estado, las dos solicitudes que están en la Cuenta, y en una segunda sesión podríamos recibir a las autoridades del INDH, sugeridos por usted, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Esos serían todos los invitados que quedan pendientes?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Esos serían todos los invitados pendientes, sin perjuicio de que, aunque no está el diputado Longton, en algún momento -no recuerdo si durante una sesión o de forma independiente-, me planteó la posibilidad de recibir al contralor general de la República, de lo que no se ha tomado acuerdo todavía.

El señor **LEAL** (Presidente).- Muy bien.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- No estando él..

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Yeomans.

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- ¿Podemos hacer llegar algunas invitaciones? Si bien entiendo que tenemos dos semanas más, es decir, dos sesiones más, entonces, ¿podríamos tener una sesión más, con invitados?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- No queda mucho.

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- ¿Le podemos hacer llegar el listado?

El señor **LEAL** (Presidente).- Ojalá, no más de dos, para poder cumplir, señorita diputada.

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- Perfecto, no hay problema.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Señor Presidente, sin perjuicio de que se acordó solicitar esta prórroga, eventualmente, hay que estar sujetos a la posibilidad de que sea rechazada, caso en el cual tendríamos que ajustar los invitados a un par de sesiones especiales, que podríamos realizar dentro del plazo del mandato.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Cuándo se da cuenta en la Sala? ¿El próximo martes?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- En la próxima sesión.

El señor **LEAL** (Presidente).- En la eventualidad de que la Sala no aprobara la prórroga, quedaría facultado entonces para citar a sesiones especiales y hacer esas dos sesiones.

Tiene la palabra el diputado Palma.

El señor **PALMA**.- Señor Presidente, aunque la Secretaría ya me lo confirmó, aparentemente no hay espacio para más invitados ¿Eso es efectivo?

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, ya tenemos que ir pensando en el informe de conclusiones. Ya estamos contra el tiempo.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Hay que dejar alguna sesión para las conclusiones. El 13 de octubre sería la fecha.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Javiera Morales.

La señora **MORALES** (doña Javiera).- Señor Presidente, yo quiero plantearle a usted y a la comisión una grave situación que ha ocurrido en relación con la información a la que hemos accedido. Uno entiende que efectivamente estamos todos ejerciendo nuestras atribuciones fiscalizadoras y en eso el Ejecutivo ha colaborado, cumpliendo con la entrega de los oficios que corresponden, pero esta comisión tiene una temática bastante compleja, porque trata una investigación, por supuesto, relevante sobre el uso de recursos públicos, pero vinculada a personas a las cuales se les violaron sus derechos humanos en este país.

Lamentablemente, he visto en las últimas semanas -traigo algunas publicaciones- que se ha ventilado mucha información, por diputados de esta comisión, en algunos medios. Estos

dicen expresamente qué diputados fueron, respecto de información de las personas que reciben pensiones en relación con el estallido.

La verdad es que en eso voy a ser muy sincera: desconozco qué información es pública y qué no. Tenemos el derecho de ejercer atribuciones fiscalizadoras, por supuesto, y los medios tienen el derecho de hacer las investigaciones que correspondan; pero también las personas tienen derecho a sus datos personales, tienen derecho a que cierta información sea privada, y en eso veo que el manejo de esta comisión no ha sido adecuado, porque también corremos el riesgo de que a estas personas se les esté revictimizando o que nuevamente como Estado estemos violando sus derechos humanos, ventilando información que, al menos en principio, me parece que es personal.

Entonces, en cuanto a los oficios que estén pendientes y los que solicitemos a futuro, antes de ser aprobados o de que los envíe el Ejecutivo -espero que los demás diputados me apoyen en esto-, le pido que tengamos la claridad de qué publicar, de si la información que ahí se contiene es pública, si la publicación de esa información viola o no un derecho de esas personas, porque todo tiene que ser ponderado, y no por estar ejerciendo atribuciones fiscalizadoras legítimas pasemos a llevar nuevamente el derecho de las personas.

Entonces, en las sesiones que queden deseo tener la tranquilidad de que los oficios que emanan de esta comisión no estén afectando esos derechos después de ser publicados, porque veo que usted, señor Presidente, y otros parlamentarios, como el diputado Ojeda, han entregado esta información a la prensa, y no tengo claridad de si eso forma parte de las atribuciones que tenemos, considerando que se pasa a llevar los derechos de estas personas.

El señor **LEAL** (Presidente).- Diputada, si estamos en esta comisión investigadora, es porque esta información no se entregó en su momento y no sabíamos quiénes eran. El objeto de esta investigación es saber quiénes son y si se cumplieron

los requisitos legales para entregarlas. Eso ya fue zanjado por un fallo del Consejo para la Transparencia, que dijo que sí eran datos públicos y, siendo datos públicos en poder de cada diputado, uno puede entregar la información a los medios de comunicación que estime conveniente.

Tengo el listado -de hecho, todos lo tenemos- de quiénes son. Respecto de los cuarenta casos en que el gobierno reconoció que había antecedentes penales, no tengo el listado. No sé quiénes son esas cuarenta personas, pero sí me gustaría saber. De hecho, pedimos un oficio para que se sepa quiénes son, porque ese es el objetivo. Si esta investigación va a ser privada, si solo la vamos a conocer nosotros, no tiene ningún sentido que se investigue nada. No tengo nada que ocultar y tampoco voy a privarme de un derecho ni privar a otro diputado que difunda lo que estime conveniente dentro de sus derechos constitucionales de libertad de expresión.

Por lo tanto, no siento que he vulnerado a nadie. Los casos que se hicieron públicos en esta comisión fueron transmitidos por el canal de televisión. Había un prófugo de la justicia; se dieron dos nombres de personas que tenían antecedentes penales -los dijo el diputado Ojeda en esta comisión-, salió en todos los medios, y no veo dónde estaría el tema secreto que no se pueda vulnerar.

Tiene la palabra la diputada Gael Yeomans.

La señora **YEOMANS** (doña Gael).- Señor Presidente, el objeto de esta comisión investigadora es ver si se cumplen o no los requisitos, no hacer una investigación de cada uno de los pensionados ni determinar si están condenados o no. Lo que se ofició, de hecho, al inicio de la comisión investigadora fue que se entregara el listado total, no haciendo la distinción entre quienes estuvieran condenados o no, porque el objeto de esta comisión investigadora es revisar si se cumplen los requisitos que están establecidos en la ley, no funcionar de fiscales ni andar realizando condenas a las personas, porque eso tiene implicancia en la vida de la gente.

Entonces, para resguardar la función que tenemos como fiscalizadores, también pido que se realice y que se

esclarezcan los hechos respecto a cómo se llegó a portadas como esta: "El prontuario de 11 condenas por robos, hurtos y desórdenes de beneficiado con pensión de gracia por el estallido social", ya que ese no era el objeto de esta comisión investigadora. Que se investigue por qué y quiénes fueron los parlamentarios que entregaron esta información, porque esta no era objeto de la comisión investigadora.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Es secreta esa información?

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- Señor Presidente, ¿esta información fue objeto de la comisión investigadora? ¿Usted cree que la condena de una persona o...? Se lo planteo con bastante respeto, pero, para objeto de que tengamos cuidado con las atribuciones que los parlamentarios tenemos, ¿usted cree que la condena de una persona es para ser publicada? ¿Si fue objeto de alguna situación penal es para ser publicado, para que todo el mundo lo conozca?

El señor **LEAL** (Presidente).- Diputada, si usted quiere hacer algún punto de Reglamento que alguien haya infringido, tiene las instancias para hacerlo. Por lo demás, está hecho el punto; lo entiendo.

Tiene la palabra el diputado Tomás de Rementería.

El señor **DE REMENTERÍA**.- Señor Presidente, creo que hay una situación bastante grave. Primero, se ha vulnerado la privacidad de las personas que sufrieron graves violaciones de derechos humanos de parte del Estado, y segundo, creo que se está abriendo una puerta que es demasiado peligrosa.

Lo que se está tratando de decir a través de los medios es que una persona por tener antecedentes penales pierde derechos de otra índole. Se ha dicho que una persona por tener una condena por hurto no podría recibir una indemnización y se ha hecho un juicio de valor sobre eso. No es el objeto del rol fiscalizador que tiene el Congreso hacer juicios de valor sobre lo que pueden o no pueden hacer las personas que, incluso, están privadas de libertad, que tienen prontuario, que han cometido delitos, que están prófugos de la justicia.

Todas esas personas continúan siendo personas y tienen derechos. Ese no es nuestro rol; por el contrario, fiscalizamos cómo se usan los recursos públicos. Hay un criterio que se fijó, por parte de un órgano autónomo del gobierno, para establecer cuándo una persona es víctima. Son casos reales, porque en el gobierno del ex-Presidente Piñera hubo graves violaciones de los derechos humanos, y eso está reconocido por tribunales internacionales, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por distintos organismos, y el Estado tiene que resarcirlo, para no ser demandado, para que no le hagan valer su responsabilidad. Esto fue una salida que se dio, desde el gobierno del entonces Presidente Piñera, a través de las pensiones de gracia, si no, el Estado tendría una responsabilidad de otra forma.

Por nuestra parte, calificar que una persona, por tener prontuario, pierde un derecho o, algo más grave, puede ser sujeto de violaciones de sus derechos humanos, me parece una situación gravísima. Además, que de esas personas se haya publicado en medios de comunicación, por acciones de parlamentarios de esta comisión, sus nombres, me parece que es una cuestión doblemente gravísima.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Alessandri.

El señor **ALESSANDRI**.- Señor Presidente, mientras esperamos la llegada de la ministra del Interior y Seguridad Pública, que entiendo que confirmó, en lo formal debo preguntarle al señor Secretario si alguno de los antecedentes expuestos en esta comisión por los invitados o por representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o los enviados por oficio, tiene carácter de secreto.

Son dos temas distintos. El primero es saber si había antecedentes secretos que uno divulgó, y otro es determinar si era prudente divulgarlo. Eso ya es una apreciación política, pero creo que los antecedentes que recibimos todos en esta comisión no son secretos.

Segundo, como Cámara de Diputados estamos realizando esta investigación para ver si se hizo el mejor uso posible de los

recursos públicos, porque los recursos públicos -ahora que estamos viendo la Ley de Presupuestos- son finitos, no alcanzan para todos y hay una larga lista de personas pidiendo pensiones de gracia.

Cuando se elige a este grupo, y se dice: "ustedes sí y estos otros no", y dentro de estos, que están en la lista de "ustedes sí", hay 40 con antecedentes penales. Entonces, uno se pregunta: ¿eran las mejores personas que necesitaban que se les destinaran estos recursos públicos, que son escasos y finitos?

Los diputados decían: lesiones graves a los derechos humanos, pero acá estamos investigando también leves y menos graves.

Estoy de acuerdo con que esto los puede revictimizar, pero nuestra labor es que Hacienda, y que el gobierno completo, se gaste la plata de la forma más austera posible y que le llegue al que más lo necesita.

De la lista de los que aspiran, en nuestro país, a una pensión de gracia de por vida, ¿eran estos 200 los que más, con urgencia, la merecían y necesitaban?

Si una persona joven, con lesiones leves, que no está impedida para trabajar y que tiene toda la vida por delante, recibe una pensión de gracia, uno puede preguntar cuál fue el criterio. De hecho, el Ministerio del Interior acá reconoció que cuando el Presidente de la República, o la ministra del Interior, firmó, no tuvo a la vista los antecedentes. Lo reconocieron aquí -el equipo del subsecretario Monsalve-, y que habría sido mejor -lo ratificaron después, en la prensa- que hubiera tenido más antecedentes antes de firmar. O sea, nos reconocen que sí cumplieron los requisitos, pero que les habría encantado tener más antecedentes.

Le dejo planteada la pregunta formal al Secretario, esto es, si alguno de los antecedentes recibidos es secreto. Lo otro, ya entra en la deliberación política.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Señor Presidente, para no entrar en la deliberación política, me permito reiterar, en primer lugar, el mandato de esta comisión, como un referente o un marco.

La Comisión Especial Investigadora tiene el objeto de reunir antecedentes relativos a los actos del Gobierno, particularmente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sin perjuicio de otros organismos que resulten competentes en la materia, relacionados con el procedimiento y criterios para otorgar pensiones de gracia a presuntas víctimas de hechos ocurridos a partir del 18 de octubre de 2019, en el contexto del denominado estallido social.

Ese es el mandato sustancial, señor Presidente.

Sin perjuicio de ello, y volviendo a las atribuciones o a las acciones que ha tomado esta comisión en particular, el oficio que generó la información que nos presenta algún problema es el N°6, de 24 de agosto, de esta comisión, dirigido al Ministerio del Interior, por acuerdo de la comisión, en el que se solicitan los siguientes documentos o antecedentes:

-Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Especial Asesora Presidencial en materia de pensiones de gracia durante el año 2022;

-Listado de los beneficiarios de pensiones de gracia por hechos ocurridos durante el estallido social, indicando nombre del beneficiario, monto de la pensión otorgada, número del decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que concede la pensión, y el que la aumenta -porque también hay casos de aumento- y la copia de los 418 decretos que conceden pensiones de gracia por hechos ocurridos durante el estallido social, y, en su caso, los respectivos aumentos, todos con los datos sensibles debidamente tachados o anonimizados.

Debo complementar que este acuerdo, que se tomó en aquella sesión de esta comisión, contaba con la presencia de los representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que la formulación del oficio coincide con la

información que tenía el ministerio, cuestión que los mismos funcionarios nos ratificaron. Es decir, esto es lo que ellos ofrecieron entregar, diciendo, en ese momento, que dicha información no revestía características de reservada ni privada ni secreta, sin perjuicio de lo cual, adelantaron que había algunos antecedentes relacionados con ello...

Buenas tardes, señora ministra.

-Ingresa a la sala la ministra del Interior y Seguridad pública, señora Carolina Tohá.

El señor **LEAL** (Presidente).- Buenas tardes, ministra.

Puede continuar, señor Secretario.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Que de los antecedentes que se solicitaban de las 418 personas, había, evidentemente, información que no se iba a aportar, tales como RUT, domicilios y -esto es muy importante- antecedentes médicos.

En virtud de ese oficio, nos llegó de respuesta un oficio del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que es un oficio conductor, con una documentación muy amplia - recuerden que les hablé de 1.700 páginas de respuesta que nos envió el ministerio-, donde vienen, tal como aquí se pide, las actas de las sesiones del Consejo, el listado completo de los beneficiarios de esas pensiones, con columnas que indicaban el monto, la fecha, el número del decreto y copia de los 418 decretos. Todo eso está, y dentro de esa información hay alguna que viene tachada, que coincide con lo que describí anteriormente.

A su vez, el oficio conductor, junto con aportar esta información, no dice ni declara esa información que aporta como secreta o reservada.

Además, cabe agregar que, en su momento, también se nos indicó que toda esa información está disponible, a público, vía Ley de Transparencia.

Otras personas habían solicitado, al margen de esta Comisión, esta misma información. En primer lugar, se denegó; se recurrió al Consejo para la Transparencia, el cual declaró que esta información estaba disponible.

Es cuanto puedo decir, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Responde a su pregunta?, diputado Alessandri.

El señor **ALESSANDRI**.- Sí, absolutamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Javiera Morales.

Le pido que sea breve para otorgar el uso de la palabra a la señora ministra.

La señora **MORALES** (doña Javiera).- Señor Presidente, no hay problema. Seré muy breve.

Según lo que entendí, acá habría una divergencia entre el objeto de esta comisión investigadora, según el Secretario y el Presidente, porque usted dijo que el objeto de esta comisión es investigar a las personas, y no es así.

Lo que nosotros investigamos son actos de gobierno, los de este gobierno y los del anterior, porque, como ha quedado demostrado en esta comisión, el procedimiento fue el mismo en ambos gobiernos.

El señor **LEAL** (Presidente).- Eso está claro.

La señora **MORALES** (doña Javiera).- Como diputados, no tenemos la atribución para investigar personas, porque eso lo hacen los tribunales de justicia, conforme a sus procedimientos.

Ante eso, entiendo que, a partir del primer oficio, no se informa respecto del registro de los antecedentes penales de esas personas, pero entiendo que en el último oficio que emana de la sesión pasada, sí se solicitan.

Entonces, me gustaría saber -ojalá antes de que el ministerio nos responda- si en la respuesta a ese oficio vienen los antecedentes penales de cada una de esas personas, si esa información es reservada o no o si es secreta o no, para que adoptemos las medidas que correspondan en esta comisión para que esto no vuelva a ocurrir, porque según las publicaciones, hay diputados integrantes de esta comisión que están informando a los medios de los antecedentes penales de aquellos que recibieron pensiones durante el estallido, y eso es muy grave, porque nos involucra a todos.

Por eso, quiero tener claridad respecto de lo que estamos haciendo acá, como comisión, porque somos un colectivo y, de alguna manera, a todos se nos podría culpar por infringir los derechos de esas personas. Nosotros somos representantes de un poder del Estado.

Entonces, si ese oficio contiene esos antecedentes, solicito que se declaren secretos, si así procediera, para que, en el caso de que algunos diputados de esta comisión vuelvan a publicar esa información, se establezca la infracción que corresponda, para que no aparezcamos como integrantes de una comisión y un poder del Estado que, nuevamente, está violando los derechos humanos de esas personas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Diputada, creo que sus expresiones son bastante graves.

Como Presidente, no puedo ni voy a censurar o restringir la libertad de expresión de ningún diputado.

Esta información es pública. Por lo tanto, si llegó un listado, basta con que usted busque en Google el nombre y van a aparecer todas las causas que tienen. ¿Acaso quiere prohibir que alguien busque en Google?

Yo hice un ejercicio; puse un par de nombres del listado y apareció el historial en Google. Entonces, cualquier persona o abogado, con su clave única, puede ingresar a la página del Poder Judicial y lo sabe, porque esa información es pública.

Ahora bien, le pido que no entremos en una discusión.

Efectivamente, en la sesión anterior se despachó un oficio, porque el subsecretario Monsalve dijo acá que había 40 personas con antecedentes penales, algo que nosotros no sabíamos. Por lo tanto, si lo dijo es porque tienen esos antecedentes; chequearon los 400 nombres y vieron que había 40, y como el gobierno sabe eso, nosotros también queremos saber quiénes son esas 40 personas, y por eso despachamos ese oficio al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Aún no nos han respondido, pero el ministerio tiene el derecho de responder lo que estime conveniente.

Nosotros enviamos un oficio, se despachó y se votó en esta comisión. Se despachó la semana anterior y no tenemos respuesta aún.

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- Señor Presidente, ¿qué atingencia tiene ese oficio con el objeto de esta comisión investigadora? ¿Saber si las personas han sido condenadas o no?

Deberíamos atenernos a lo que está fijado por el Reglamento, para hacer nuestro trabajo. De lo contrario, cualquiera podrá pedir un oficio, sin que tenga nada que ver con el objeto de la comisión, y dará lo mismo.

Hagamos bien el trabajo y seamos realmente una comisión investigadora que fiscalice lo que la Sala de la Cámara de Diputados nos mandató a fiscalizar, no cualquier cosa.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, en primer lugar, en relación con los nombres solicitados, cabe señalar que el Consejo para la Transparencia determinó que esa información era pública, no reservada.

En segundo lugar, las condenas y los procesos judiciales sí son relevantes. ¿Por qué? Porque la ley sobre otorgamiento de pensiones de gracia establece, en su artículo 6, por el cual se concedieron estas pensiones, que deben ser otorgadas de manera calificada y fundada.

De manera que, fundada y calificadamente, se deben considerar todos los antecedentes al momento de otorgar una pensión. Si son obligatorios o no, es otra cosa. Pero son antecedentes que se deben tener a disposición o bien considerar para otorgar una pensión de gracia, porque, insisto, deben ser fundadas y calificadas, ya que no se rigen por el artículo 2 de la ley de pensiones de gracia, que establece todos los requisitos para concederlas.

Por lo tanto, es de interés no solo de los parlamentarios, sino también de gran parte del país saber si ciertas personas que obtuvieron pensiones de gracia han sido condenadas o tienen procesos judiciales pendientes, al momento de ser

beneficiarios de una pensión de gracia. Cómo no va a ser relevante si a una persona se le concedió una pensión de gracia y está procesada judicial o penalmente.

-Una señora diputada interviene fuera de micrófono.

El señor **LEAL** (Presidente).- Diputada, está interviniendo el diputado Longton.

El señor **LONGTON**.- Cómo no va a ser relevante, entendiendo que se trata de una excepcionalidad que establece la ley de pensiones de gracia, en su artículo 6, no ciñéndose a los requisitos del artículo 2. Es una excepcionalidad.

Ahora, que la ciudadanía y los parlamentarios tengamos información respecto de si esas personas cometieron algún delito o están procesadas judicialmente a raíz de hechos en los cuales podrían haber participado y, además, se les entregó una pensión de gracia, es relevante; son hechos relevantes, o al menos a considerar.

Si están o no esos antecedentes, si son obligatorios o no, es otra cosa, pero son antecedentes importantes a considerar, por lo que pueda aportar el resultado de esta comisión. De hecho, el diputado Ojeda es autor de un proyecto de ley, que suscribí, y yo presenté otro, porque es relevante tener antecedentes para proponer, el día de mañana, modificaciones legales, a propósito de cómo se han entregado las pensiones de gracia.

Por tanto, esos antecedentes son relevantes para hacer modificaciones legales el día de mañana, no solo para determinar si hubo una infracción legal respecto del otorgamiento de determinadas pensiones de gracia por parte de este gobierno.

Es cuanto puedo señalar.

El señor **LEAL** (Presidente).- Colegas, con quedan 28 minutos de sesión, les propongo lo siguiente: Sé que la ministra ha hecho un esfuerzo por estar presente; no ha sido fácil que venga. Por eso, les sugiero que esta discusión la dejemos para la próxima semana. En esa ocasión, podremos seguir discutiendo sobre el tema; de lo contrario, se nos irá el tiempo y la invitada no alcanzará a exponer.

Tiene la palabra, ministra.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Señor Presidente, le ofrezco disculpas. Estaba en el Senado presentando un veto y la sesión se alargó. Una hace lo mejor que puede.

Estoy al tanto de la presentación que hizo el subsecretario del Interior. Fue bastante completa, con todos los elementos. No quiero hacer una presentación que reitere los puntos que la comisión ya conoce. Me gustaría, más bien, escuchar las consultas que hay. Me imagino que, del examen, han ido apareciendo otros temas. Pero antes de esa ronda de consultas o comentarios, quiero referirme brevemente al punto que estaba en discusión, porque, como Ejecutivo, estamos casi en medio de ese huracán y tenemos una opinión.

Nosotros fuimos partidarios de no entregar esa información. El Consejo para la Transparencia dijo otra cosa, pero nosotros fuimos partidarios de no entregarla, porque realmente consideramos que genera un riesgo que esos nombres se usen de mala manera, de una forma que no ayuda en lo más mínimo a mejorar el procedimiento. Sin duda, el Parlamento o el mismo Ejecutivo pueden modificar la manera en que se entregan las pensiones de gracia, pero para eso no es necesario tener los nombres de las personas. Basta saber qué características tienen, si hay personas con antecedentes penales, de qué tipo son, cuántas personas son. No es necesario hacer la individualización, porque, además, la preocupación no es solo que los nombres se divulguen, sino que se divulguen mal.

El otro día, la prensa dio a conocer a una persona con prontuario que solo tiene antecedentes judiciales, no tiene antecedentes penales, no ha sido condenada. Pero en la prensa salió otra cosa, y eso ya no tiene arreglo.

Entonces, ¿qué va a ganar esta comisión o el mejoramiento del procedimiento al divulgar públicamente esos nombres, además de generar funa y descrédito?

Más allá de que el Consejo para la Transparencia consideró que teníamos que entregar esos nombres, y así lo hicimos,

pero por prudencia vamos a hacer todo lo posible para que esa información no se ocupe de otra manera, porque no nos parece que contribuya.

Respecto de los antecedentes penales, que efectivamente tienen varias de las personas beneficiadas, obviamente, cuando este tema saltó a la luz, se hicieron todos los análisis para ver por qué pasaba eso y la verdad es que ni la ley que consagra las pensiones de gracia, que está vigente desde 1981, ni la glosa que establece este beneficio particular para personas que sufrieron consecuencias a causa del estallido social ha puesto nunca como requisito que los beneficiarios no tengan antecedentes penales.

Las pensiones de gracia que se otorgan habitualmente, en otras materias, no tienen este elemento. Pero aquí no solo se aplicó esa ley, sino que, adicionalmente, había una glosa que estableció un procedimiento particular. O sea, estas pensiones no se asignan a través de la modalidad común, tienen otra forma de asignarse, que es la que aprobó el Congreso Nacional en la glosa, y ahí tampoco estuvo este elemento.

Esa es la razón por la cual se dio de esta manera, en ambas administraciones, porque nunca estuvo dentro de los elementos a ponderar la presencia de antecedentes penales.

Ahora, examinando ex post este tema, ciertamente, se podría discutir, pero el fundamento de esta glosa fue aprobado por el Congreso Nacional. Cabe recordar que hubo una moción de los parlamentarios que el Ejecutivo recogió. Les recuerdo que esto es por Ley de Presupuestos y si no hay patrocinio del Ejecutivo, no existe glosa. Y hubo otra que presentó el Ejecutivo en el período del Presidente Piñera. Ambas glosas se basan en que hay personas que sufrieron producto de fallas del Estado.

Entonces, el Estado no falla menos cuando la persona tiene antecedentes penales, o sea, no es que el Estado pueda vulnerar a una persona por tener antecedentes penales. No la puede vulnerar nunca, aunque tenga antecedentes penales. Yo creo que por eso este tema nunca apareció en el debate: no

estuvo en el Congreso Nacional y no estuvo en el gobierno anterior. Este gobierno continuó todos los reglamentos definidos anteriormente, los procedimientos, y, de hecho, la composición de los beneficiados no ha variado en el cambio de administración, porque el foco estaba puesto en personas que sufrieron las consecuencias de esta situación, independientemente de cuál es su historial, porque esto no es un premio al mérito, es una compensación por un daño sufrido, producto de una situación social que no se logró resolver de mejor manera.

Ahora, me gustaría escuchar las dudas. Estaré encantada de profundizar sobre la materia.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, quiero señalar algo muy específico. Escuchando al exsubsecretario Galli, viendo la resolución exenta que regula las pensiones de gracia y también lo que determinó el Consejo para la Transparencia, tengo una duda muy grande respecto del criterio que se tuvo al momento de otorgarles pensiones de gracia a personas supuestamente con lesiones leves, porque el criterio del gobierno anterior fue entregarles pensiones a personas con lesiones graves gravísimas. De hecho, había un criterio respecto de pérdida de globo ocular y otro tipo de lesiones muy graves. Eran cuatro categorías, claramente determinadas las que se establecían.

Cuando estuvo el subsecretario Monsalve me llamó la atención que, dentro de las lesiones leves, que derivaron en pensiones de 283.000 pesos -si no me falla la memoria-, dentro de los requisitos para su otorgamiento se establecía una sacudida. Es decir, una persona que hubiera sido objeto de una sacudida era meritoria de una pensión de gracia. Eso sale en la diapositiva que presentó el subsecretario Monsalve. Es más, la puedo acompañar. Esa expresión está ahí, ministra, se la puedo entregar después. De hecho, ya la tiene la asesora.

Entonces, no sé cuál es el mérito que puede tener una persona que ha sido objeto de una sacudida para ser beneficiaria de una pensión de gracia; porque eso no genera un daño ni físico ni psíquico permanente en el tiempo. Es más, ni siquiera en el breve plazo.

Entonces, entendiendo que son pensiones para toda la vida, ministra, y que, además, según lo que señaló la jefa de la División Jurídica, casi todas las pensiones, o todas, fueron producto de recomendaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, y conjuntamente con la resolución exenta en que se establecía que el informe médico era importante, ¿qué informe médico puede tener una persona que fue objeto de una sacudida? Porque una sacudida es un remezón, ministra. En esto no son pocas personas, son 39 personas.

Creo que el país necesita una explicación de por qué personas que aparentemente sufrieron una mera sacudida fueron beneficiarias de una pensión para toda la vida.

Por eso son importantes los antecedentes judiciales, y también otros, porque, qué explicación le da uno al país, habiendo tantas necesidades y ciudadanos con tantos requerimientos, sobre todo víctimas de la delincuencia y del terrorismo en la macrozona sur, respecto de personas a las cuales se les dio pensiones de gracia solo por haber sufrido una sacudida, y entendiendo que aquello no podía constar en un informe médico serio.

Gracias, Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Alessandri.

El señor **ALESSANDRI**.- Señor Presidente, se entiende que cuando el Estado le produce un menoscabo a alguien, la persona tiene todo el derecho de ir a los tribunales y conseguir una sentencia y que el Estado lo repare. Por supuesto que sí.

Y esto tiene que ser más estricto, porque es sin pasar por los tribunales. Es una facultad del Poder Ejecutivo que, basado en distintos requisitos establecidos en la ley,

decide, con la opinión de un estudio del INDH, entregar una pensión de por vida a una persona.

Saliendo de la coyuntura de este gobierno o del anterior, estas pensiones de gracia, ¿cree usted que es una facultad que deban tener los presidentes de Chile?

Asimismo, ¿cree que es una facultad que también se podría quitar?

A la delegada presidencial metropolitana le pedí antecedentes, y reitero la petición, dado que usted es su superior jerárquica, por ejemplo, de los 11 detenidos el 11 de septiembre, en las manifestaciones fuera de La Moneda y en el mausoleo de Carabineros y de Jaime Guzmán.

No quiero la individualización, pero si uno cruza a los beneficiados con pensiones de gracia con esos 11 detenidos, ¿se produce algún *match*? O sea, ¿esa persona que fue agraviada y recibió la pensión de gracia sigue infringiendo las normas? ¿Sigue teniendo un mal comportamiento social? ¿No sería sensato que tal como el Estado le da la pensión, el Estado se la pueda quitar si resulta condenado a posteriori, por una situación similar? ¿Qué cosas faltan para que el dinero sea mejor gastado? Porque sabemos que es finito, lo sabemos mejor que nunca en este momento que estamos tramitando el proyecto de ley de Presupuestos y el Estado está endeudándose por 21 mil millones de dólares, o solicitando esa autorización.

Gracias, señor Presidente

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mauricio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, saludo a la ministra.

Evidentemente, esta es una facultad exclusiva del Presidente de la República. En mi opinión, si estuviera en mis manos tomar la decisión, no entregaría una pensión de gracia para toda la vida a ningún delincuente, como para dejarlo sentado y establecido.

Como planteaba el diputado Andrés Longton, presentamos un proyecto, pero en total se sumaron tres, distintos, que finalmente terminarán refundidos.

No obstante, ministra, quiero saber cuál es la posición del Presidente Boric. ¿Está de acuerdo con cambiar la ley, para que nadie más, con condenas a su haber, vale decir, delincuentes, reciba una pensión de gracia para toda la vida, considerando la sensación y el sentimiento de injusticia que esto provoca en los chilenos? Desconocerlo sería un error.

Creo que hay indignación en el país, luego de que se conociera que hay delincuentes que efectivamente recibieron pensiones de gracia, muchos de ellos con lesiones leves que no los imposibilitan para desarrollar su vida normal y trabajar.

Por lo tanto, reitero, ¿cuál es la postura del Presidente Boric respecto de la posibilidad de cambiar la ley? Ley que, dicho sea de paso, tiene un ripio considerable. En un artículo manifiesta todos los requisitos que deben cumplir estas personas para recibir una pensión de gracia, pero en otro artículo plantea que independientemente de que no cumplan los requisitos, el Presidente de la República lo puede entregar igual.

En consecuencia, creo que ahí tenemos un problema: los artículos 2 y 6, ministra. En uno se plantea cuáles son los requisitos para que sean sujetos de recibir estas pensiones, pero luego dice que el Presidente lo puede entregar igual.

¿Cuál es la posición del Presidente Boric sobre entregar pensiones de gracia para toda la vida a delincuentes?

Gracias, Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Gael Yeomans.

La señorita **YEOMANS** (doña Gael).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra.

Creo que en atención a eso sería bueno que pudiese comentar a la comisión, a propósito de las dudas que han planteado los parlamentarios, que quizás no comprenden el concepto de a qué se refiere la ley cuando dice decreto fundado, porque están planteando que se tienen que revisar las condenas, como si eso fuera un requisito para ver si el decreto está fundado o no, o la calificación que hay que hacer.

Me gustaría consultarle eso a la ministra.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ministra, en los 39 casos de lesiones leves, cada uno de los decretos dice lo siguiente, en el artículo 2° de la parte resolutive: "Estas pensiones se pagarán de manera vitalicia y se mantendrán vigentes mientras subsistan las condiciones que motivaron su otorgamiento". Es decir, si el Estado hiciera un seguimiento y determina que estas condiciones hoy día no están vigentes, de conformidad al decreto, podría dejar de entregarse. Entonces, ¿el Gobierno ha hecho algún seguimiento a quienes se les entregó estas pensiones, particularmente los 39 casos? Porque el decreto dice eso, se pagarán de manera vitalicias mientras se mantengan las condiciones que motivaron su otorgamiento. De modo que si esas condiciones no están, como es el caso de las lesiones leves, no sé si podrán mantenerse de por vida.

En primer lugar, quiero saber si se ha hecho algún seguimiento, al menos de esos casos, y si no, cuál es la opinión del Gobierno en el sentido de revertir la resolución en aquellos casos en que las condiciones hayan cambiado.

En segundo lugar, como esta situación me preocupa, estuve investigando el informe de seguimiento de los compromisos del Ejecutivo en vistas de la ley de Presupuestos. Debían entregar información sobre cómo se gastan los recursos, y tanto en el informe del 30 de abril como del 30 de julio, en el caso de la glosa 10, Pensiones de Gracia, no se ha dado cuenta al Congreso Nacional sobre el nivel de gasto generado por la entrega de pensiones; si se están pagando o no. Y lo manifiesto, señora ministra, porque, acá, el subsecretario Manuel Monsalve nos reconoció que había casos que tenían pensiones, pero que no las han ido a cobrar. Y son varios casos. Fueron decretadas, pero los beneficiarios no aparecen para cobrarlas.

En tercer lugar, ¿por qué el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no ha informado al Congreso Nacional el nivel de gasto en la ejecución de estas pensiones en los informes de abril y julio?

Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

El señor **LABBÉ**.- Señor Presidente, saludo a la ministra y a quienes nos acompañan.

No soy miembro de la comisión, pero me interesa el debate que se está dando.

Ministra, por intermedio del señor Presidente, quiero formularle una pregunta muy simple. Como tenemos 418 pensiones de gracia, de las cuales 40 parece que sus beneficiarios tienen antecedentes penales, me gustaría saber si luego de comenzar a recibir sus pensiones de gracia alguno ha vuelto a delinquir, como manifestó el diputado Jorge Alessandri, y también si entre esos 418 beneficiados alguno se encuentra en el listado de los "papito corazón". Me gustaría saber si al momento de entregar las pensiones de gracia se aplicaron esos criterios, porque los "papitos corazón" hoy quieren retirar el 10 por ciento, con justa razón y derecho, pero se les niegan esos beneficios estatales y así también otras cosas.

Además, quiero saber si en esta comisión se han visto los antecedentes de esas personas.

Entendí, cuando recién me incorporé a esta comisión, que la ministra decía que entregar los nombres, probablemente no sea lo más correcto para todo el mundo. O sea, creo que son antecedentes que probablemente hay que mantenerlos resguardados. En eso, podemos coincidir, ministra. Pero sí creo, señor Presidente, que usted tiene la facultad de hacer una sesión secreta donde la ministra entregue los antecedentes y conocer sus fichas, porque si dentro de estas fichas aparece que hay alguno que no ha pagado su pensión de alimento, u otro que haya vuelto a delinquir o sido condenado pos entrega del beneficio, creo que es sumamente importante saberlo. Al final, esto es un derecho o, más bien, una facultad del Estado, pero también debiera tener la facultad de retirarlo, porque quien vuelve a cometer delitos, debiera ser castigado retirándosele la pensión de gracia.

Gracias, Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 10 minutos?

Acordado.

¿Cerramos la ronda? Les pido que sean breves para que la ministra alcance a responder, porque son muchas preguntas.

Tiene la palabra el diputado Hernán Palma.

El señor **PALMA**.- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a la ministra y a los integrantes de la comisión.

No es menor que en este país haya personas que cometieron delitos de lesa humanidad horribles, que están en Punta Peuco, que tienen varias condenas y que van a terminar sus días tras las rejas, que es lo que corresponde, pagando sus delitos, pero siguen recibiendo pensiones. Entonces, creo que la proporción que se pierde de repente en los comentarios es desmedida. O sea, aquí hay gente que perdió la vista, chicas que fueron violadas y otras que son nuevamente violentadas cuando tienen que ir a declarar, una y otra vez. Entonces, creo que a veces se pierde, se desajusta la proporción, cuando se hacen estos juicios de valor.

Muchas gracias, Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Javiera Morales y cerramos la ronda de preguntas.

La señora **MORALES** (doña Javiera).- Señor Presidente, primero, que quede claro que acá nadie quiere coartar la libertad de expresión ni el legítimo interés que puedan tener los medios de comunicación o la ciudadanía de saber cómo se gastan los recursos del Estado. El cuestionamiento o la inquietud se presentan porque no somos cualquier ciudadano, somos representantes de un poder del Estado, y cuando se nos entrega información, pero con esta dañamos a otro, es otra la responsabilidad que estamos vinculando en ese sentido, porque somos representantes de un poder del Estado.

Entonces, diputado Longton, si hay interés ciudadano, por supuesto; sin embargo, lo que debemos resguardar es el ejercicio de nuestras atribuciones conforme al derecho. Ese es el punto.

Ante eso, entiendo que existen 40 personas que tienen antecedentes penales y 40 casos de lesiones leves, que en

ningún caso se ha señalado que fueron por sacudidas. Lo que señaló el subsecretario es que fue por agresiones físicas, causadas por distintas actuaciones del Estado, entre ellas, una o más, nadie sabe, por sacudidas, pero la causal no es sacudida, sino agresiones, una agresión física.

Y la pregunta a la ministra, a quien agradezco su presencia en la comisión, es si esas 40 personas condenadas sufrieron lesiones graves, medianas o leves. O sea, de estas personas que tienen antecedentes penales, ¿hay uno o más casos en que hayan sufrido agresiones físicas que pudieron darse, como acá se dice livianamente, por una sacudida u otra actuación del Estado?

Gracias, Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Tapia.

El señor **TAPIA**.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra.

Debemos enfocarnos en lo que significa esta comisión, que es una comisión investigadora. Sin embargo, lo que estoy viendo es que, aparte de hacer las consultas, se empieza a cuestionar inmediatamente a quien hemos tenido invitado. No olvidemos que -como dijo el exsubsecretario Galli- ellos tuvieron en sus manos la posibilidad de hacer el reglamento.

Así que, para avanzar en el trabajo de la comisión y aprovechando la presencia de la ministra, pido que hagamos las preguntas y que nos contesté, pero los cuestionamientos dejémoslos para el resultado final, porque tenemos que sacar las conclusiones finales entre todos.

Solamente eso, Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Jouannet.

El señor **JOUANNET**.- Señor Presidente, efectivamente, como se acaba de señalar, las comisiones investigadoras son investigadoras, y eso es lo que necesitamos, no una caza de brujas. Eso es lo primero que hay que definir.

Segundo, siempre hay que situar el contexto de lo que pasó, en que, en definitiva, había un Estado, independientemente

del gobierno de la época, que tuvo un déficit objetivo en materia de orden público y también respecto de violaciones a los derechos humanos, y así quedó establecido. Por eso, quiero contextualizar, porque queremos avanzar.

Lo otro, pongamos la responsabilidad en quienes corresponde. Independientemente de que haya sido invitada la ministra del Interior, creo que este tema es más del subsecretario del Interior -quien ya asistió a la comisión- que de la ministra. Si bien la ministra es la jefa política, esta no es una materia que sea de su responsabilidad política.

Gracias, señor Presidente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Finalmente, tiene la palabra la señora ministra.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Muchas gracias, Presidente.

Vamos a ir en orden.

Respecto de la categoría de las lesiones, en el gobierno del Presidente Piñera se establecieron cuatro: agresiones físicas, afectación psicológica, lesiones graves y lesiones gravísimas. En el gobierno del Presidente Boric se establecieron tres categorías: lesiones leves, lesiones graves y lesiones gravísimas. La verdad es que es una manera distinta de configurar, pero el espectro es más o menos el mismo.

Lo que sí cambió significativamente respecto de las pensiones de gracia es que en el gobierno del Presidente Piñera el máximo, agresiones gravísimas, era un ingreso mínimo mensual. En el gobierno del Presidente Boric, el máximo es dos. ¿Por qué dos? Primero, porque las pensiones de gracia son un cuerpo bien grande de distintos tipos de pensiones, alrededor de 18.000 y tantas. El promedio de esas pensiones es un ingreso mínimo mensual y medio. Entonces, nos pareció que estas había que asimilarlas a eso mismo, había que hacerlas oscilar entre uno y dos ingresos. Entonces, pusimos la más baja, uno, y la más alta, dos.

Por ejemplo, recordarán el "caso Gatica": estallido ocular. Él recibe dos ingresos. Ese es el caso más grave.

El caso más leve recibe una. Y hay que situarse en el margen en que están todas las otras pensiones, no innovar, estar, más o menos, en el promedio de las otras pensiones.

Respecto de la sacudida y todo eso, primero, el que califica el daño no es el ministerio, sino el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Entonces, ¿para qué se ocupó el cuadro que presentó el subsecretario? El instituto califica, pero el Ejecutivo decide cuáles son los tramos y cuál es la asignación que otorga a cada tramo.

Entonces, a efectos de establecer la categoría de agresiones físicas, quedó catalogado como agresiones físicas que se ocasionan por distintas razones, una de las cuales puede ser: sacudida. Ahora, una sacudida puede ser nada o puede ser una agresión, depende de las consecuencias que tenga. ¿Quién evalúa eso? El Instituto Nacional de Derechos Humanos, no el Ejecutivo.

Entonces, esto es solo a los efectos de catalogar. Cuando hay un informe del instituto que dice: esta persona sufrió lesiones, están acreditadas, producto de sacudida, nosotros determinamos que "sacudida" está en tal categoría y le corresponde tal asignación.

Ahora, si la duda recae en el hecho de si el instituto calificó como agresión las sacudidas irrelevantes, que no generaron ninguna condición, eso habría que consultárselo al instituto. No es una calificación que haga el Ejecutivo o el Ministerio del Interior, y yo supongo, y espero que no, porque me imagino que esto se ha hecho con criterio. Si fuera una cuestión tan blanda y laxa, tendríamos muchas más pensiones. Si fuera tan simple y si todo el mundo sintiera que es "llegar y llevar", nos habríamos llenado de gente acreditando lesiones para obtener beneficios.

Respecto de la discusión de si esta modalidad está bien o si hay que cambiarla, lo primero a decir es que esta es una facultad del Presidente, pero es una facultad delegada. Entonces, esto se hace a través de una serie de

procedimientos: actos administrativos y comisiones que evalúan criterios, así funciona.

¿Se puede mejorar ese procedimiento? Sin duda. O sea, creo que se puede discutir todo y se puede mejorar el procedimiento. Lo importante es que el procedimiento se aplica a una gran gama de pensiones, y todas funcionan con criterios similares. Uno de ellos es que los antecedentes penales no son parte ni de los requisitos ni de los elementos, y otra de las condiciones es que no hay manera de revertir el acto administrativo, salvo que dejen de estar presentes las condiciones que lo motivaron. ¿Y cuáles son las condiciones que lo motivaron? Haber sido agredido en el contexto del estallido social, haber tenido lesiones graves. No va a volver atrás la historia. Si se probara que fue falsa esa agresión, ahí se podría revertir.

Ahora, revertir por otras razones, tendríamos que legislarlo. Hoy día no existe una modalidad. No existe un modo. De hecho, no existe el mecanismo por el cual se podría hacer una cosa así; no está establecido el procedimiento por el cual se podría hacer una cosa así.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ministra, el subsecretario dijo que se podía.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Cuando dejan de existir las condiciones que la motivaron, pero por cualquier otra cosa la persona va a poder ir a los tribunales y decir que la ley no tiene fundamento para hacer el retiro de la pensión, porque efectivamente la ley no lo contempla, salvo en ese caso que usted mencionó.

El hecho de que el decreto sea fundado es porque en él se establecen las razones por las cuales se otorga, pero en ese fundamento no está la evaluación del caso, porque la evaluación del caso la hace el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Entonces, lo que se dice ahí es en virtud del informe. No sé si lo dice en esos términos. La evaluación del informe

está en una etapa previa que está en el instituto y así lo estableció la glosa.

En verdad, sobre la rendición de las platas de la glosa 10, pediría a alguna persona de la subsecretaría que pudiera contestar, porque no tengo ese antecedente a la vista, pero lo que sí puedo señalar es que respecto del pago no lo hace el Ministerio del Interior, sino que la Tesorería General de la República.

Entonces, podríamos cambiar eso, pero en el fondo el acto administrativo de pago no es nuestro.

El señor **LEAL** (Presidente).- Y los casos en que no han llegado a cobrar las pensiones.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Podemos pedir esa información, pero nosotros no lo sabemos; lo sabe quien paga, que es la Tesorería General de la República. Ahora, obviamente, podemos pedir esa información.

El señor **LEAL** (Presidente).- Nos dijeron que eran varios casos, pero no cuántos.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- No sé cuántos son, pero podemos averiguarlo. Es información que solicitamos porque el acto de pago está radicado en otro organismo, que es la Tesorería General de la República. Si se establece que el ministerio informe, lo podemos organizar, pero no es algo natural, automático, porque es otro organismo el que paga.

Efectivamente, hay 41 casos con antecedentes penales - ustedes conocen cómo se desglosan-, de los cuales 12 se otorgaron en los tres primeros meses del gobierno anterior el resto durante nuestra administración. La glosa dejó de estar vigente a finales del año pasado, entonces ya no hay nuevos casos. Ahí se congeló, se terminó este procedimiento, esta vía para obtener este tipo de pensiones.

No tengo antecedentes de si hay personas que tienen situación de "papito corazón", porque, de hecho, cuando se otorga la pensión no hay un sistema de seguimiento del comportamiento, porque no es parte del proceso, o sea, la

pensión se otorga de por vida, así está configurada, salvo que dejen de estar vigentes las condiciones que la motivaron.

Entonces, si quisiéramos cambiar eso y que hubiera un examen de mérito, tendríamos que establecerlo y ahí obviamente tendríamos que hacer ese seguimiento.

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Pero administrativamente no se puede invalidar con un nuevo decreto algo que ya se entregó?

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Sí, podríamos hacerlo, pero lo más probable es que esa persona vaya a los tribunales y ahí ver qué pasa. Algo así como "vamos viendo".

Después, respecto de personas que hayan vuelto a delinquir, puede ser que lo hayan hecho nuevamente, pero, como digo, eso no es parte de los elementos que están considerados. Esta asignación se da de por vida, como señalé.

Creo que he respondido.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mauricio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señora ministra, no respondió cuál es la posición del gobierno respecto de la ley. Cambiar la ley. Hay tres proyectos presentados.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Primero, hay cosas que están en la ley y hay cosas que están en el reglamento de esta glosa, pero ya no existe la glosa, así que ya no la podemos arreglar. Es como que esto ya se acabó. Pero nosotros creemos que sí se puede mejorar este procedimiento. Es una cosa que además se dictó en una época muy distinta, muchos años atrás, regula situaciones muy distintas.

O sea, aquí hay pensiones de gracia de personas por su mérito personal y hay otras que tienen que ver con problemas sociales colectivos, muy distintas.

Un señor **DIPUTADO**.- Como los mineros rescatados de la mina, por ejemplo.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Sí, y los mineros del carbón y los

trabajadores portuarios, a quienes se les acabó su fuente de ingreso y tienen pensiones de gracia. En verdad, nuestra opinión y la opinión como Ejecutivo, no solo como ministerio, también del Ministerio de Hacienda, es que ese tipo de pensiones, que se refieren a personas que tienen un problema social colectivo, debieran tener otro modo de solución que no sea una pensión de gracia, porque no es una gracia que se le da a una persona, es una solución social que se buscó para un problema social. Pero como no hay otra modalidad, se ha ocupado esta.

Entonces, a esta altura, por eso es tan grande el número de personas beneficiadas.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Ministra, lo que pasa es que el propio subsecretario dijo que el Presidente tenía la facultad para revertir el procedimiento de otorgar una pensión de gracia si así lo ameritaba, porque lo que se ve en esta comisión es el procedimiento, el mérito y todo. Y a mí me preocupa ese procedimiento, porque justamente usted tocó un tema, los exmineros del carbón. Nosotros tenemos tres años de retraso, no de este gobierno, también del pasado, con decreto en mano de pensión de gracia y todavía no salen.

Entonces, ¿cuál es el procedimiento? ¿Por qué ellos quedaron a la espera? Todavía estamos esperando. Se ha hecho un esfuerzo, y lo reconozco, pero estas pasaron y se supone que era el mismo tesoro público que las financiaba y por lo visto había una prioridad presidencial, quizá.

Por lo tanto, quiero saber si eso puede quedar clarificado hoy, porque acá se nos ha dicho que hay un comité que define, que está en Hacienda, y otros que han señalado que quien define es la Subsecretaría del Interior, donde hay un comité que determina quiénes entran primero a pago.

Por consiguiente, usted entenderá que más allá de esto, tengo que dar una respuesta a las personas que están en este mismo paquete, que son las pensiones de gracia de los exmineros del carbón, que llevan tres años, que se están

muriendo, que también les falta una pierna, que perdieron extremidades, en fin. Y concuerdo con usted, deberíamos buscar un procedimiento distinto para hacernos cargo de deudas históricas del país o de deudas quizá que nos duelen, pero poner una por sobre otra, eso es lo que quiero revisar. ¿Por qué se da ese procedimiento y aún siguen esperando muchas personas con pensiones de gracia?

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, según lo que entendí de la ministra y también dijeron sus asesoras en la sesión pasada, todas las pensiones son recomendadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos bajo el criterio de los derechos humanos. Eso fue bajo la glosa 15, y cuando se habilita al Instituto Nacional de Derechos Humanos, dice expresamente la ley: "Acreditadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial de su capacidad de trabajo".

Entonces, después las resoluciones son por la glosa 12. Enseguida, si uno hubiera seguido al pie de la letra las instrucciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, solamente les hubiera entregado a personas que hubieran tenido un menoscabo permanente, completo o parcial de su capacidad de trabajo.

Por lo tanto, cómo conversa eso con el criterio que según ustedes siguieron del Instituto Nacional de Derechos Humanos con alguien que tuvo lesiones leves como, por ejemplo, una sacudida, entendiendo que el Instituto Nacional de Derechos Humanos difícilmente podría haber hecho acreedora a una persona que hubiera sufrido una sacudida, porque, necesariamente, según la glosa, debería haber tenido una incapacidad permanente o parcial de su capacidad de trabajo.

Entonces, quiero saber cómo conversan ambas situaciones si además la resolución fue por la glosa 12 y no por la 15, precisamente para saltarse los requisitos de esta última.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la señora ministra.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Cuando se aprobó originalmente la glosa, que era la glosa con todos los requisitos que menciona el diputado, no se entregó ninguna pensión, ninguna. Entonces, al año siguiente se aprobaron dos glosas, una con requisitos más altos, como las que señala el diputado, que era promovida por la oposición de la época, y una con requisitos menos altos, que era la promovida por el Ejecutivo.

En la práctica, ¿qué se hizo? Se ocupó la glosa que promovió el Ejecutivo, pero se le puso el requisito adicional del informe del Instituto Nacional de Derechos Humanos, que era de la otra glosa, porque se aprobaron dos glosas. Estaban vigentes las dos, entonces, se hizo una combinación de las dos: eso hizo la administración anterior y eso hizo nuestra administración, lo mismo. Eso fue lo que pasó.

Ahora, es bien raro aprobar dos glosas para una misma cosa, no sé cómo pasó eso, pero pasó. Y los dos Ejecutivos consideraron que lo mejor era -dado que el estándar de una de las glosas era más amplia, pero la otra ponía el requisito de un control de alguien- ir por los dos estándares más exigentes.

¿Y por qué pasaron estas por delante de las otras? Voy a hacer un juicio personal porque no estaba ahí. Creo que lo que pasó fue que como aquí se aprobó una glosa y no se entregó ninguna pensión por un año, y eso fue un escándalo, después se tomó la decisión de que esto había que resolverlo y fue una prioridad que se dio, porque estábamos en el escándalo de haber aprobado una glosa sin mover nada la aguja, ni siquiera se calificaron los casos, porque los casos que está señalando la diputada efectivamente son pensiones que se han ido acumulando en el tiempo, que están calificadas, lo que pasa es que no han entrado todavía a la línea de pago.

Entonces, estoy de acuerdo que esto es una cosa que hay que analizar de manera más amplia y que hay que analizar también que esta sea la vía por la cual se resuelvan tantos problemas variopintos porque no me parece recomendable.

Respecto de lo otro, efectivamente, siempre el Ejecutivo puede retrotraer un acto administrativo con otro, pero dado que hay una ley y dado que señala lo que señala, eso va a ser cuestionado.

Ahora bien, nunca se ha hecho, por eso estamos especulando, nunca se ha hecho que el Ejecutivo retire una pensión de gracia. Por eso es todo opinable de qué pasaría, porque nunca ha pasado.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Longton.

El señor **LONGTON**.- Señor Presidente, nos dicen que siguieron la recomendación del Instituto Nacional de Derechos Humanos en cuanto a que tienen que sufrir un menoscabo permanente, completo o parcial de su capacidad de trabajo. Ustedes dicen que siguieron todas las recomendaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos, pero este solo recomendaba aquellos casos que la glosa autorizaba, vale decir, aquellos que hubieran tenido un menoscabo permanente, completo o parcial. Eso dice la glosa.

Entonces, si siguieron todos los casos, sobre la base de lo que recomendaba el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ¿cómo es posible que se le haya otorgado una pensión a alguien con una lesión leve, con una sacudida? Eso no conversa con la glosa 15.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- No conversa, pero se juntaron las dos.

El señor **LONGTON**.- El Instituto Nacional de Derechos Humanos solo podía recomendar a aquellos que hubieran tenido una incapacidad permanente o parcial.

Si el gobierno dice que solo escuchó al Instituto Nacional de Derechos Humanos, ¿cómo es posible que se haya otorgado a una persona con una lesión leve, que el Instituto Nacional de Derechos Humanos no podría haber recomendado?

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Se lo explico. Esto sucede, producto de la combinación de ambas glosas. Esto quedó regulado en la resolución que se dictó durante el gobierno del Presidente

Piñera. Nuestro gobierno mantuvo lo que pensó el gobierno del Presidente Piñera.

El Parlamento nos planteó que tenemos que entregar pensiones de gracia en casos en que haya afectación, producto del estallido social. Así de laxo. Voy a cumplir con eso, porque ese es el mandato. Hay otro más estrecho, pero habiendo uno más amplio, obliga el más amplio.

Ahora bien, ¿cómo voy a definir si hubo o no afectación? No lo voy a hacer yo; eso se lo voy a entregar al Instituto Nacional de Derechos Humanos. Así fue. Entonces, voy a agarrar lo que decía la otra glosa, y que el Instituto evalúe, pero que lo haga con el estándar de la otra glosa, porque es más amplio. Si no, va a quedar gente fuera y me van a decir que no cumplí con la glosa.

La cuestión es que se combinaron las dos. Eso pasó y así lo estableció ese decreto.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ministra, lo que pasa es que la glosa 12, por la que se entregaron, no exige nada.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Así es, nada.

El señor **LEAL** (Presidente).- Pero, la 15 exigía al Instituto Nacional de Derechos Humanos.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Sí, pues, por eso se dijo vamos a ocupar...

El señor **LEAL** (Presidente).- Si uno revisa las actas, podrá advertir que todo el procedimiento del INDH se hizo por la glosa 15. Los consejeros votaban por la glosa 15, pero se entregaban por la 12. Entonces, ahí hay un problema.

La señora **TOHÁ**, doña Carolina (ministra del Interior y Seguridad Pública).- Sí, pues, porque ¿sabe lo que pasa? Que si hay una glosa que dice que si hay afectación se debe entregar pensión, el Ejecutivo está obligado a cumplirla. O sea, encontraron una combinación lo mejor posible, y nosotros seguimos la misma.

Ahora, ¿es subóptimo? Seguro, pero, al tener dos glosas, iba a pasar eso por angas o por mangas.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ministra, agradecemos su asistencia.

Antes de levantar la sesión, ¿habría acuerdo para oficiar a la Tesorería General de la República, con el fin de que nos informe respecto de cuántos de los 418 casos se están pagando actualmente y cuántos no se han pagado o no se han presentado a cobro?

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Señor Presidente, le pido someter a votación de forma nominal.

El señor **LEAL** (Presidente).- De acuerdo.

En votación.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Diputado Alessandri, ¿cómo vota?

El señor **ALESSANDRI**.- A favor.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Diputado Jouannet, ¿cómo vota?

El señor **JOUANNET**.- A favor.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Diputado Longton, ¿cómo vota?

El señor **LONGTON**.- A favor.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Diputado Ojeda, ¿cómo vota?

El señor **OJEDA**.- A favor.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Diputada Joanna Pérez, ¿cómo vota?

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- A favor.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Diputado Rey, ¿cómo vota?

El señor **REY**.- A favor.

El señor **LUEIZA** (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota?

El señor **LEAL** (Presidente).- A favor.

Acordado.

Finalmente, muchas gracias a todos por su concurrencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15:12 horas.



GUSTAVO CASTILLO MILLAR,
Jefe (s) Taquígrafos de Comisiones.